

## ¿QUÉ LEYES, DECRETOS Y NORMAS EXISTEN PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LA WAWA/BEBÉ Y PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA?

■ El Decreto Supremo 0269 del 26 de agosto de 2009, establece la entrega de certificados de nacimiento a todo niño/a recién nacido/a, para que puedan acceder al Bono Juana Azurduy y a otros derechos.

■ La Constitución Política del Estado Plurinacional en su **Artículo 48:** Garantiza la inamovilidad laboral (no pueden ser despedidos/as) de las mujeres en estado de embarazo y de los progenitores (padre y madre), hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.

■ La Ley de Promoción de la Lactancia Materna N° 3460 y su Decreto reglamentario:

- La mujer que está dando de lactar tiene derecho a llevar a su wawa/bebé a su fuente de trabajo o estudio para que proporcione lactancia materna exclusiva durante los seis (6) primeros meses de vida.
- En su trabajo tienen la obligación de:
  - ▶ Ofrecerle las mejores condiciones para la permanencia de la wawa/bebé.
  - ▶ Otorgarle un período de lactancia 1 hora al día, durante 1 año, en caso de las mujeres que no lleven a sus wawas/bebés a sus centros de trabajo.



## ¿QUÉ PODEMOS RECOMENDAR A LAS MUJERES, A SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES?

1. Que es importante para la wawa/bebé que la pongan al pecho de la madre inmediatamente después del nacimiento, para que pueda recibir la primera leche llamada “calostro o corta” y sentir el calor materno.
2. Que la leche materna es el mejor alimento para la wawa/bebé porque contiene todos los nutrientes necesarios.
3. Que la leche materna está siempre lista para su consumo, a una temperatura adecuada y no tiene costo.
4. Que la madre alimente a su wawa/bebé, sólo con leche materna hasta sus 6 meses, dándole el pecho cuando la wawa/bebé lo pida, cuantas veces quiera lactar sin horarios, de día y de noche.
5. Hasta los 6 meses la lactancia debe ser exclusiva (sólo pecho de la madre), desde los 6 meses se debe intercalar con otros alimentos, extendiendo la lactancia hasta los 2 años.
6. Que durante el período que estén dando de lactar, las madres deben cuidarse, alimentarse mejor y tomar mucho líquido.
7. Que si notan algo raro en alguno de sus pechos, deben acudir de inmediato a un establecimiento de salud para que las revisen.

### Cuidados que debemos tener con la wawa/bebé:

- Cuidar que wawa/bebé esté abrigada y su ombligo esté seco y limpio.
- Cuidar que los ojos estén limpios y sin lagañas.
- Llevar a la wawa/bebé a todos sus controles para que le pongan sus vacunas.

### Son señales de peligro si la wawa/bebé:

- Tiene dificultad para respirar o está agitada.
- Tiene el ombligo caliente, rojo o con pus.
- Tiene la piel morada o muy amarilla.
- No chupa el pecho o lo hace débilmente.
- Tiene llanto débil o no llora.
- Está muy pequeñito/a o bajo de peso.
- Nació antes de tiempo.

Ante cualquier señal de peligro  
hay que llevar a la wawa/bebé  
**LO MÁS RÁPIDO POSIBLE**  
al establecimiento de salud más cercano.

## ¿CÓMO HACEMOS EL CONTROL SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD?

### Asegurando que:

1. Se atienda a las mujeres y sus wawas/bebés con calidad, respeto y en su idioma.
2. El establecimiento de salud tenga todos los medicamentos que se necesitan para la atención de la wawa/bebé.
3. Exista material informativo sobre lactancia materna en los idiomas del lugar y de acuerdo a su cultura.
4. El personal de salud dé orientación y consejería sobre lactancia materna a todas las mujeres con wawas/bebés que asistan a sus controles.
5. En el control prenatal se les enseñe a las mujeres, técnicas para dar de mamar correctamente, por ejemplo, preparación de los pezones, posición de agarre y cuidado de los pechos.
6. El establecimiento de salud sepa a dónde va a referir a la wawa/bebé, si tiene complicaciones que no pueden resolverse en ese establecimiento.



Debemos exigir que el Registro Civil entregue el certificado de nacimiento gratuito a la wawa/bebé.

## ¿QUÉ DEBEMOS HACER SI ALGO NO ESTÁ BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD?

1. Hablar con el/la responsable del establecimiento de salud de manera respetuosa e identificar en conjunto la causa del problema, si no es posible lograr un acuerdo presentar la queja por escrito.
2. Confirmar que el establecimiento de salud ha cumplido con los compromisos resultantes de la queja.
3. En caso de no contar con material informativo adecuado debemos hablar con el/la responsable del establecimiento para que se cumpla el derecho a la información que tiene la comunidad.
4. Informar a su comunidad, en niveles dirigenciales acerca de las situaciones encontradas en el establecimiento de salud.
5. Presentar al Comité de Análisis de Información (CAI) del establecimiento, los resultados de su trabajo en el control social del establecimiento de salud.
6. Incentivar a la comunidad para asumir la responsabilidad compartida (corresponsabilidad) en el cumplimiento de sus derechos y obligaciones en la lactancia materna y cuidado de la wawa/bebé.
7. Informar a las organizaciones matrices si se necesita su apoyo para gestionar quejas en otros niveles.

